



# Resolución Jefatural

Lima, 10 JUN. 2020

N° 106 - 2020-INDECI

**VISTOS:** El Memorándum N° 3734-2020-INDECI/6.0 de fecha 05 de junio de 2020, el Memorándum N° 196-2020-INDECI/2.0 de fecha 09 de junio de 2020 y el Informe Legal N° 293-2020-INDECI/5.0 de fecha 25 de mayo de 2020 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, por Decreto Supremo N° 002-2016-DE, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;



Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, regula los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, de fecha 30 de marzo de 2020 se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, los artículos 9° y 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y e) Un representante designado por el Titular del Pliego;



## Resolución Jefatural N° 106 - 2020-INDECI

Que, en el numeral 10.2 del artículo 10° del citado reglamento se precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares;

Que, así mismo en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Reglamento establece que, en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 047-2018-INDECI de fecha 19 de febrero de 2018, se conformó el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, en dicho contexto corresponde designar al nuevo Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivados de sentencias conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Con la visación del Secretario General, y el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 047-2018-INDECI de fecha 19 de febrero de 2018.

**Artículo 2.-** Conformar el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución del Instituto Nacional de Defensa Civil, el cual está integrado por los siguientes funcionarios:

### Titulares

- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Administración, quien lo preside.
- El/La Secretario(a) General.
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El/La Jefe(a) de la Oficina General de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Un(a) representante designado por el Titular del Pliego.

Resolución Jefatural N° 106 - 2020-INDECI

**Alternos**

- Patricia Elizabeth Potokar Orihuela, servidora de la Oficina General de Administración.
- Carla María Minaya Medina, asesora de la Secretaría General.
- Rita Paola Flores Ríos, abogada de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Francisco Villasana Ríos, servidor de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- Dean Christian Valdivia Vera, asesor de la Alta Dirección.



**Artículo 3.-** Disponer que el Presidente del Comité Permanente constituido mediante la presente Resolución, realice las coordinaciones pertinentes con el Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Defensa para la colaboración con el cumplimiento de sus funciones de dicho órgano colegiado, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 30137, su reglamento y demás disposiciones complementarias.



**Artículo 4.-** Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal web e Intranet Institucional del INDECI ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)).

**Artículo 5.-** Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario, a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Jorge Luis Chavez Cresta**  
Doctor  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil